

ogado de la  
de hace 15 días.

ricular "por-  
su derecho",  
de no ha sido  
emplazo en  
fensor.

is no contra-  
articular, se-  
nio Álvarez,  
endo con su  
En forma ge-  
talla las fun-  
nsor público,  
en los campos  
al, tránsito,  
"mi área ex-  
nal".

OKLAH  
DONCIA

- USA

on

OS y a su  
altamente  
alidad  
JULIO  
2577575

**VERMOUTH**  
**DE MIERCOLES A DOMINGO**

THE AMAZING SPIDERMAN	10H50
LA ERA DEL HIELO 4 3D	11H10
AMERICAN PIE	11H00

LA HORA 31- JULIO- 2012



## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

### EXTRACTO

#### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "EDILOJA CÍA. LTDA."

Se comunica al público que la compañía: "EDILOJA CÍA. LTDA.", reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Loja, el 02 de julio de 2012. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.DIC.12. 261 de 23 de julio de 2012.

Se reforma el Art. 9, y Capítulo Tercero que incluirá una Sección más en el contrato constitutivo:

ARTICULO NOVENO: "Órganos: son órganos de la compañía, la Junta General de Socios, quien la gobierna; el Presidente, el Gerente General y el Directorio, quienes la administran"

SECCIÓN TERCERA.- DEL DIRECTORIO.- Art. (...) Directorio.- El Directorio es el órgano administrativo asesor de la compañía y está integrado por: - Un Presidente;- Será nombrado por la Junta General de Socios y presidirá el Directorio, actuando con voz y voto.- Un Vicepresidente.- Será nombrado por la Junta General de Socios y actuará con voz y voto; y a falta del Presidente del Directorio por ausencia, incapacidad o cualquier otro impedimento, lo subrogará en sus funciones.- Un Secretario.- Actuará como tal el Gerente General de la Compañía, quien actuará con voz y sin voto.- Tres vocales.- Serán nombrados por la Junta General de Socios, y actuarán con voz y voto.- Un Asesor Tributario.- Será nombrado por la Junta General de Socios y participará con voz y sin voto.- Un Asesor legal.- Será nombrado por la Junta de Socios y participará con voz y sin voto.- Dos invitados que actuarán por invitación del Presidente del Directorio, la que se realizará únicamente en caso de requerir su participación. Los invitados deberán poseer conocimientos sobre los temas tratados por el Directorio y actuarán con voz y sin voto. Los integrantes del Directorio que corresponde nombrar a la Junta General de Socios, actuarán por un plazo de cuatro años a partir de su designación, pudiendo ser ratificados por igual tiempo; más si la junta lo requiere pueden ser removidos anticipadamente.- Art. (...)"

Loja, 23 de julio de 2012

Dra. Cristina Guerrero Aguirre.  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.

529917